

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL, POR VÍAS NO FORMALES Y APRENDIZAJES INFORMALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO PREPARATORIO DE ACCESO Y LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS GRADOS MEDIO Y SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía, y con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectadas por el citado proyecto normativo, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

RESUELVE

Dar inicio a la consulta pública previa del Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales y aprendizajes informales, así como la organización del curso preparatorio de acceso y las pruebas de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo habilitado para la consulta pública previa se extenderá, durante un plazo de quince días, desde el día de publicación a través del Portal de la Junta de Andalucía (sección “Participación pública en proyectos normativos”): <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan.

Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan. Asimismo, el procedimiento de información pública se llevará a cabo mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Portal de la Junta de Andalucía (sección



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	14/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QUJKGYD2HXCJKGHER7EP2KDL	PÁG. 1/2	



“Participación pública en proyectos normativos”), habilitándose los correspondientes plazos y procedimientos para la recepción de las aportaciones que procedan.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo: María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	14/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QUJKGYD2HXCJKGHER7EP2KDL	PÁG. 2/2

